

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 4.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo a la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica a continuación la nomina rectificada de los propietarios a quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción del camino indispensable para la instalación de una barca de paso en el cruce del rio Guadiela, de la carretera de segundo orden de Albaladejito a Guadalajara, a fin de que los interesados en la misma puedan en el plazo de treinta días, exponer lo que crean conveniente a su derecho.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Carretera de 2.º orden de Albaladejito a Guadalajara.

Relación nominal rectificada de las fincas que en parte es necesario ocupar para la construcción del camino indispensable para la instalación de una barca de paso en el cruce del rio Guadiela, correspondiente al término municipal de Alcocer.

D. Isidora Calvera y Calvo, (Eduviges Horcajada, Apoderado).—Un monte alto, sito en el Monte de los Cabezos; linda Norte D. Juan F. Sen-

din, E. término de Villar del Ladrón, S. rio Guadiela y Oeste el mismo rio.

Diputación provincial de Guadalajara

Mes de Enero del año económico de 1893 a 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y a la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulo	GASTOS	Pesetas	Cént
1.º	Administración (Personal... provincial... Material...)	5.398	75
2.º	Servicios generales.....	4.961	71
3.º	Obras obligatorias.....	750	06
4.º	Cargas.....	260	41
5.º	Instrucción pública.....	5.777	83
6.º	Beneficencia.....	17.500	»
7.º	Corrección pública.....	5.019	33
8.º	Imprevistos.....	227	83
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	3.000	»
11.º	Obras diversas.....	»	»
12.º	Otros gastos.....	150	»
13.º	Resultas.....	123.422	69
14.º	Ampliación.....	»	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	»
16.º	Devoluciones.....	»	»
TOTAL		167.268	61

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de 167,268 pesetas 61 céntimos.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comisión provincial.—Sesión de 4 de Diciembre de 1893.—La Comisión provincial, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —3761

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 29, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —3776

Ayuntamientos constitucionales.

ANGON.

Desde esta fecha queda expuesto al público y por el término de quince días, el registro fiscal de las fincas urbanas de esta localidad, mandado llevar á efecto por Real decreto de 4 de Febrero del año actual, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho término no habrá lugar á ello.

Angón 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Mariano de Mingo. —3760

Habiendo vencido el día señalado para que la persona á quien se le hubiere extraviado la res lanar á que se refiere el expediente que en esta Secretaría obra, se presentase á recogerla y no habiéndolo hecho, en providencia del día de ayer, he acordado la subasta de la misma el día 15 del mes actual y hora de las doce de su mañana conforme á lo ordenado en el Código civil hoy vigente.

Angón 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Mariano de Mingo.

CAMPISABALOS.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante del partido médico de este pueblo, titular y particular, en colectividad con la dotación anual de 300 fanegas de trigo mitadenco por ambas asistencias, cobradas por el profesor en el mes de Septiembre de cada año; se anuncia nuevamente, á fin de que, las personas aptas para su desempeño que deseen solicitarla, lo verifiquen en término de 30 días, dirigiéndose á esta Alcaldía, para en su vista proveer la vacante en la forma que determina el Reglamento vigente.

Campisábalos 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Ricote. —3762

ALBORECA.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por el Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia con

el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Alboreca 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde presidente, Angel Ranz.—El Secretario, Antonio Ubeda. —3764

CASTILMIMBRE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el registro fiscal de fincas urbanas de esta villa que previene el Real decreto de 4 de Febrero último, para que los contribuyentes en él inscriptos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho término no serán oídas.

Castilmimbres 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Baquero.—P. S. M.—Salvador Sierra, Secretario. —3765

MILLANA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la que será provista con arreglo al Reglamento vigente, percibiendo el agraciado el sueldo anual de 100 pesetas por la asistencia de las familias pobres y 400 como dotación, pagadas todas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y además 140 á 150 fanegas de trigo de buena calidad, que se calcula producirán las iguales con los vecinos pudientes, cobradas por el facultativo en la recolección.

El término para la admisión de solicitudes, será de treinta días, á contar desde en que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia y las instancias, debidamente documentadas, serán dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Millana 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Dionisio Martínez. —3775

PINILLA DE MOLINA.

El Registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Pinilla de Molina 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Julian Valiente.—P. S. M.—El Secretario, Mariano Valiente. —3769

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados Deogracias Jimenez Inés y Demetrio Fernandez Lozano, vecinos de Alovera, en la causa que se les siguió, se anuncia el remate de las fincas que les fueron embargadas en dicho término, á saber:

De Deogracias Jimenez Inés.

Una tierra en las Ovejas, de caber nueve celemines; linda Saliente camino Real, Mediodía tierra de D. Gregorio García, Poniente otra de D. Regino Quer y Norte otra de D. Manuel del Vado, tasada en 112 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en Malvecino, de haber seis celemines; linda Saliente camino de Azuquesa, Mediodía tierra de D. Juan Reyes, Poniente camino de Meco y Norte arroyo de Malvecino, en 50 pesetas.

Otra en Valdecañones, de haber una fanega; linda Saliente tierra de Gonzalo Garcia, Mediodía otra de D. Luciano Miranda, Poniente otra de D. Manuel del Vado y Norte un cirate, en 25 id.

Otra en las Mochas, de haber ocho celemines; linda Saliente y Mediodía tierra de Andrea Centenera, Poniente raya del término y Norte camino de Quer, en 25 idem.

De Demetrio Fernandez Lozano.

Una tierra en los Cañarlares, de haber cinco celemines; linda Saliente otra de Juan Reyes, Mediodía otra de Rafael Centenera, Poniente otra de Victor Lopez y Norte otra de D. Manuel del Vado, en 25 id.

Otra en el camino de la Barca, de haber cinco celemines; linda Saliente Rufino Centenera, Mediodía otra de herederos de D. Teodoro Camino, Poniente otra de D. Emilio del Vado y Norte otra de Ignacio Caspueñas, en 25 id.

Otra en la Huelga, de haber seis celemines; linda Saliente Pedro Inés, Poniente caminos viejos y Norte viña de Rafael Centenera, en 100 id.

Una cuarta parte de casa, calle Mayor Alta, número 6, en Alovera; linda por derecha Ignacio Caspueñas, izquierda pajar de Emilio Centenera, espalda era de pan trillar de Ignacio Caspueñas y frente la calle, en 60 id.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Enero próximo a las once de su mañana; advirtiéndose que la subasta se anuncia sin la expedición de títulos; que para tomar parte en ella, hay que consignar el 10 por 100 de la tasación de dichas fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Dado en Guadalajara a 4 de Diciembre de 1893.—
Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano.
—3772

Cédula de requerimiento.

Por virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, dictada en el ramo de responsabilidad civil, referente a la causa que se siguió contra Julian Guijarro Pastor, vecino de Fuentelaencina, ha acordado se requiera a éste, para que en término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfaga la suma de 582 pesetas 88 céntimos, importe de las costas tasadas, con más las posteriores; advertido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El actuario,
José García Serrano. —3773

BRIHUEGA.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente que por la vía de apremio se sigue en el mismo, por la actuación del que refrenda, contra el vecino de Torija Anastasio Trillo Alexandre, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se le impusieron, en causa que se le instruyó por disparo de arma de fuego, he acordado en providencia del día de ayer, sacar a pública y judicial subasta, los siguientes bienes con rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Cuatro sillas de Vitoria, tasadas en 10 pesetas, salen a subasta en 7'50 pesetas.

Un banco de pino, en 3 id.

Una mesa de id., en 3'75 id.

Un cazo de metal, en 0'75 id.

Una sartén de hierro, en 1'50 id.

Un macho mular, en 37'50 id.

Una mesa escritorio de pino, en 18'75 id.

Doce sillas y un sofá, en 37'50 id.

Cuatro cuadros, en 1'50 id.

Una mesa de nogal, en 7'88 id.

Una artesa de pino, en 4'69 id.

Un palanganero de pino, en 1'50 id.

Una arca de pino, en 4'69 id.

Un torno de cerner harina, en 15 id.

Un caldero de cobre, en 10 id.

Una caja para brasero, en 2'25 id.

Un cazo de metal dorado, en 1'50 id.

Una sartén de hierro, en 1'50 id.

Fincas en término de Torija.

Una tierra en la Senda de la cordillera, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Manuel Paniagua, Mediodía senda del Pago, Poniente y Norte Isidro Muñoz, sale a subasta en 30 pesetas.

Otra tierra en el camino de Cañizar, de una fanega; linda Saliente Guillermo Carrasco, Mediodía Baltasar Bermejo, Poniente y Norte Cayo del Campo, en 30 id.

Otra en el Llano de las Escaleras, de una fanega; linda Saliente Francisco Bonado, Mediodía Pedro Bonado y Norte Francisco Paniagua, en 22'50 id.

Una viña al sitio del Olivillo, de una fanega; linda Saliente Mariano Bonado, Mediodía Luciano Moreno, Poniente y Norte Felix Trillo, en 22'50 id.

Una tierra en el camino de Aldeanueva, de haber una fanega; linda Saliente Isidro Muñoz, Mediodía camino, Poniente herederos de Ceferino Fernandez y Norte cerro, en 30 id.

Otra en la Solana, de cuatro fanegas; linda Saliente Domingo Rodriguez, Mediodía Carlos Esteban, Poniente herederos de Juan Trillo y Norte herederos de Roman Alcalde, en 225 id.

Una viña en las Morenas, de seis celemines; linda Saliente Felix Trillo, Mediodía Eustaquio Escalante, Poniente Apolinar Garcia y Norte Mamerto Sanz, en 30 id.

Una tierra de secano con alameda en las Lindes, de cuatro fanegas; linda Norte herederos de Juan Trillo, Sur carretera de Madrid a Zaragoza, Este Domingo Rodriguez y Oeste herederos de Juan Trillo, en 375 id.

Otra en la Soledad, de haber dos fanegas; linda Norte y Oeste Tomás Paniagua, Este camino de Valdegrudas y Mediodía Alejandro Fernandez, en 225 id.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Torija, el día 29 del actual a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de las fincas y efectos en que salen a subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar por el licitador el 10 por 100 del valor por que salen a subasta los bienes que intente rematar y exhibir la cédula personal, y que no existiendo títulos de propiedad de los bienes que se subastan será de cuenta del comprador el suplirlos en la forma que la ley determina.

Dado en Brihuega a 4 de Diciembre de 1893.—Luis Adriaensens.—Remigio Machicado. —3774

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Gabino Gordo Mingo-raz, vecino de Fuencemillan, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes embargados al mismo y son los siguientes:

Dos gallinas, tasadas en 2 pesetas.

Una mesa pequeña de pino, en 0'25 id.

Seis pucheros pequeños de los llamados de Cogolludo, en 0'25 id.

Uno id. pequeño de Aragón, en 0'05 id.

Una jarra de barro de Almazan, en 0'10 id.

Cuatro cazuelas pequeñas, en 0'20 id.

Un plato, en 0'20 id.

Una media fuente, en 0'25 id.

Una palangana de hojadelata, en 0'25 id.

Una sartén rota con una paleta, en 0'25 id.

Dos taburetes pequeños de pino, en 0'40 id.

Un serón casi nuevo de esparto, en 2'00 id.

Una mula llamada Clavelina, de unos diez y seis á diez y ocho años, de la marca poco más ó menos, en 70 pesetas.

Una casa sita en Fuencemillan y su calle de San Juan, señalada con el núm. 7, que consta de dos pisos; linda al Saliente y Poniente la calle, Mediodía Paulino Sopena y Norte Tomasa Ortega, en 325 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; se remata la casa sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo á 30 de Noviembre de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias.—3735

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Plácido Lopez Portillo, vecino de Almiruete, en la causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados al mismo, y son los siguientes:

Bienes muebles.

Seis cazuelas, tasadas en 0'72 pesetas.

Cinco pucheros, en 0'50 id.

Una jarra, en 0'25 id.

Una sartén vieja, en 0'75 id.

Un cántaro, en 0'30 id.

Un taburete, en 0'50 id.

Un plato viejo, en 0'10 id.

Otro taburete, en 0'50 id.

Bienes inmuebles en término de Almiruete.

Una tierra en las Presas, de haber cuatro celemines; linda Norte y Saliente camino, Mediodía y Poniente Clemente Martin, en 30 id.

Otra en el Recuenco, de haber cuatro celemines; linda Norte y Saliente Blas Fuente, Mediodía y Poniente Angel Aber, en 8 id.

Otra en el Rebollar, de dos celemines; linda por todos aires el Rebollar, en 1 id.

Otra en el monte, de haber una fanega; linda por todos aires con otros partícipes, en 10 id.

Otra suerte de baldíos, de trece fanegas; linda Norte y Saliente Rebollar y Mediodía y Poniente Tamajón y Campillo de Ranas, en 30 id.

Otra en la Cobatilla, de diez y ocho celemines; linda Norte y Saliente monte, Mediodía y Poniente Teodoro Moreno, en 10 id.

Otra en Trecimeras, de tres celemines; linda Norte y Saliente Teodoro Moreno, Mediodía y Poniente Francisco Casas, en 5 id.

Otra en el Robledo Castillar, de diez y ocho celemines; linda Norte y Saliente Luis Moreno, Mediodía y Poniente Margarito Criado, en 8 id.

Otra en el Hoyo, de cuatro celemines; linda Norte y Saliente Luis Moreno, Mediodía y Poniente Mariano Moreno, en 40 id.

Otra en la Vega, de haber cinco celemines; linda Norte y Saliente Alberto Hera, Mediodía y Poniente Felipe Perez, en 25 id.

Otra en Roblelamadera, de siete celemines; linda Norte y Saliente Valentina Mudo, Mediodía y Poniente Paula Serrano, en 20 id.

Otra en el Estepar, de cinco celemines; linda Norte y Saliente Paula Serrano, M. y P. Juan Serrano, en 15 idem.

Otra en el barranco de Abadejo, de tres celemines; linda Norte y Saliente Francisco Vera, Mediodía y Poniente yermo, en 12 id.

Otra en la Mata, de tres celemines; linda Saliente y Norte Mateo Gonzalez, Mediodía y Poniente Tomasa Santamaría, en 7 id.

Otra en Fuente Fresno, de tres celemines; linda Saliente y Norte Eusebio Vera, Mediodía y Poniente arroyo, en 6 id.

Otra en los Huertos Redondos, de seis celemines; linda Norte y Saliente camino, Mediodía y Poniente Gabino Martin, en 8 id.

Otra en el Sol de la Camorra, de haber un celemin; linda Norte y Saliente Miguel Sopena, Mediodía y Poniente Gabino Martin, en 10 id.

Otra en la Hoyada, de cinco celemines; linda Norte y Saliente Francisco Blas, Mediodía y Poniente baldíos, en 20 id.

Otra en el Palomar, de dos cuartillos; linda Norte y Saliente Mariano Moreno, Mediodía y Poniente Atanasio Martin, en 5 id.

Otra en los Prados, de dos cuartillos; linda Norte y Saliente Eustaquio Casas, Mediodía y Poniente Bonifacio Serrano, en 5 id.

Una casa en la calle del Castillo, núm. 9; linda por la derecha callejuela, izquierda Atanasio Martin y espalda el mismo, en 125 id.

Una tierra en el Recuenco, de haber seis celemines; linda Saliente herederos de Santos Vera, Mediodía Angela Vera, Poniente unas peñas y Norte tierra yerma, en 6 id.

Otra en dicho término en el Rebollar, de haber tres celemines; linda por todos aires terreno yermo, en 3 id.

Otra en la Cuesta del Indino, de quince fanegas; linda por todos aires con otros partícipes de los terrenos baldíos de que procede ó sea una parte de 77 de que se compone toda la finca, en 30 id.

El acto del remate tendrá lugar el día 3 de Enero próximo á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por 100; se rematan los bienes sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo á 4 de Diciembre de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias.—3763

Juzgados municipales.

MASEGOSO.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, por renuncia del que la obtenía, cuya dotación consiste en los derechos de arancel; la que ha de proveerse conforme á lo que se previene en la Ley vigente provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes pueden solicitar en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Masegoso 1.º de Diciembre de 1893.—El Juez municipal, Dionisio Villaverde.—3743